CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001516

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 26 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1694/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/542/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1077/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1694/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°108-1993, representado por su Presidente doña **Amandina Rebeca Duran Varas**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1694/2023, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES,** una subvención de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Fortaleciendo Nuestro Grupo.**

CUARTO: El CENTRO DE MADRES SAN ANDRES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygg**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES SAN ANDRES

En Cerrillos, **a 04 de septiembre 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** cédula de identidad número , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES,** Personalidad Jurídica N°108-1993, representada por doña **AMANDINA DURAN VARAS**, Cédula de Identidad N°1 con domicilio en se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1077 /2023, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES**, una subvención de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto es para financiar proyecto, **fortaleciendo nuestro grupo.**

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Amandina Duran Varas**, en representación del **CENTRO DE MADRES SAN ANDRES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES SAN ANDRES
AMANDINA DURAN VARAS

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NPC